

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2022.

NOTA N.º S22000095.

---

Sr. Presidente de la  
Unidad de Información Financiera  
Dr. Abog. Juan Carlos Otero

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de diálogo institucional y a los efectos de hacerle llegar una propuesta de actualización sobre el monto del activo de los estados contables que deban ser auditados por Contadores Públicos que presten servicios de auditoría externa o se desempeñen como síndicos societarios en el marco de lo requerido por la Resolución UIF 65/2011 en su Art. N° 2, Inc. e), Pto. B.i), que oportunamente fuera modificado por la Resolución UIF 117/2019.

En tal sentido, es importante destacar que en los considerandos de la Res. UIF 113/2021 se aclara que *“desde el dictado de la Resolución UIF N° 117/2019 los montos establecidos para los diferentes sectores regulados no han sido actualizados, resultando oportuno -para una prevención eficaz del lavado de activos y la financiación del terrorismo, desde una perspectiva de un enfoque basado en el riesgo, de acuerdo a los estándares internacionales que promueve el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), receptados por la Ley N° 25.246- proceder a actualizar determinados umbrales establecidos en las resoluciones UIF Nros. 21/2011, 28/2011, 30/2011, 65/2011, 70/2011, 199/2011, 11/2012, 16/2012, 17/2012, 18/2012, 22/2012, 23/2012, 32/2012, 66/2012, 140/2012, 50/2013, 30/2017, 21/2018, 28/2018 y 117/2019”*.

Por tal motivo, y considerando los mecanismos de reexpresión de los estados contables resultantes de la Res. Técnica N° 6 de la FACPCE, entendemos que el valor del activo debería elevarse de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000,00) a CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 26/100 PESOS (\$ 119.384.091,26). Dicho valor surge como consecuencia de actualizar el monto actual por el índice de reexpresión definido por FACPCE (Dic 2021 sobre Nov 2019).

La sugerencia propuesta está fundamentada en los resultados y experiencias de la aplicación de la reexpresión de estados contables por parte de nuestra matrícula en cumplimiento de la Ley N° 27.468/2018, del Decreto N° 1092/2018 del PEN y de la Res. JG. N° 539/2018 de FACPCE (adoptada por la Res. CD. 107/2018 de CPCECABA) y a los efectos de difundir y promover en materia de LA/FT a nuestros profesionales, reforzando la trascendencia institucional de esta temática.

Sin otro particular, saludamos a UD. con atenta consideración.



Julio Rotman  
Secretario  
LE 4/91



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56